

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4238

Aprobación del encargo de gestión del Consell Insular d'Eivissa a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, SAU (FECOEV), para la organización, coordinación, gestión y celebración de la comida que tendrá lugar el día 20 de mayo de 2022 en las instalaciones del mismo recinto ferial

En fecha 18 de mayo de 2022 se ha dictado Decreto de Presidencia del Consell Insular de Eivissa, por el que se aprueba el encargo de gestión directa y eventual a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, SAU (FECOEV), para la organización, coordinación, gestión y celebración de la comida que tendrá lugar el día 20 de mayo de 2022, en el que se decreta:

PRIMERO. Aprobar el encargo de gestión directa y eventual en Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, SAU (FECOEV), con NIF A-07837602, para la organización, coordinación, gestión y celebración de la comida para el personal de la institución que tendrá lugar el día 20 de mayo en las propias instalaciones del recinto ferial por importe de treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cinco céntimos (35.883,45 euros). Esta cantidad, a cargo de la aplicación presupuestaria 9120.22601, tendrá el carácter de aportación máxima.

SEGUNDO. El Consell Insular d'Eivissa abonará a FECOEV, SAU la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cinco céntimos (35.883,45 euros) por el encargo de la organización, coordinación, gestión y celebración de la comida para el personal de la institución que tendrá lugar el día 20 de mayo en las propias instalaciones del recinto ferial.

TERCERO. El abono de la citada cantidad se realizará una vez se presente la correspondiente factura de las actuaciones llevadas a cabo.

CUARTO. El Consell Insular d'Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones previstas en el objeto de este encargo.

QUINTO. FECOEV, SAU inhibirá de toda responsabilidad en el Consell Insular d'Eivissa. Todas las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación y el cumplimiento del presente acuerdo serán sometidas a los juzgados y tribunales de la jurisdicción de Eivissa, con renuncia de cualquier otro futuro.

SEXTO. Esta encomienda tendrá vigencia hasta el día 23 de mayo de 2022.

SÉPTIMO. Nombrar como directora para verificar la ejecución del encargo, a la jefa de Protocolo y Relaciones Institucionales del CIE, Silvia Fernández Navarro.

OCTAVO. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) íntegramente los acuerdos adoptados, a los efectos del artículo 8,1.b de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y art.11.3.a de la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público

Ibiza, 23 de mayo de 2022

La jefa de Servicio del Departamento de Presidencia
Concepción Rebollo Laserna

